

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5410

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 523.447/19 (XIII Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 24/10/2019 un Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15 y 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1636/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 2517 y vuelta y SLYT-GOB-N° 703/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2548/2549;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24/10/19, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como Anexo, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la *Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz* (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1053

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 493.136/19, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización

para el llamado a Licitación Pública tendiente a la “Adquisición de silos metálicos, tractor y bascula para pesajes de camiones, con destino al montaje e instalación de una planta de almacenamiento de granos para intensificar los sistemas de producción ganadera en Santa Cruz”, el cual surge del Convenio que fuera ratificado entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca actual Ministerio de Agroindustria de la Nación, la Provincia de Santa Cruz y Argentina, Convenio N° 320 de fecha 21 de agosto de 2015;

Que a raíz del mencionado Convenio el Ministerio de Agroindustria ha transferido a través del Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 14.700.000,00), a la cuenta de la Fundación Argentina, destinados a la adquisición de silos metálicos que se proyecta para la obra a realizar, como asimismo se ha solicitado la próroga de la vigencia del mismo contándose con la aprobación pertinente;

Que la Dirección General de Administración del Consejo Agrario Provincial ha suministrado la afectación respectiva de los fondos para la concreción de dicha obra, encuadrándose el mismo dentro de los términos del Artículos 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 263/82 y sus modificatorios;

Que la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado debida intervención confeccionando el respectivo Pliego de Bases y condiciones que requirió el presente llamado licitatorio;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCL-CAP-N° 314/19, emitido por la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 162/163 y SLYT-GOB N° 706/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 177/180;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, tendiente a la “Adquisición de silos metálicos, tractor y bascula para pesaje de camiones, con destino al montaje e instalación de una planta de almacenamiento de granos para intensificar los sistemas de producción ganadera en Santa Cruz”, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÚEBASE** el Pliego de Bases y condiciones confeccionado por la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura que registró para la Licitación Pública autorizada en el artículo anterior y que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las ordenes de publicidad (Artículo 31° - Párrafo 2) conforme a lo establecido por la Ley N° 760 de Contabilidad.-

Artículo 4°.- **AFÉCTASE** la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 33.200.000,00)**, con cargo al ANEXO: 520 – Consejo Agrario Provincial, ÍTEM: 14- Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER: 0 – Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Rec. Naturales Renovables – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR:

Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – PROYECTO: Varias Localidades, ACTIVIDAD/OBRA: Construcción de Silos - \$28.000.000,00 - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso \$5.200.000,00, Ejercicio Presupuestario 2019.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 656.874/14, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Exoneración del señor Juan José Bernardino **VERA**, agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos dependiente en ese entonces del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1242 de fecha 30 de mayo de 2014 instruyo Sumario Administrativo al agente Juan José Bernardino **VERA** a efectos de atribuir y/o deslindar responsabilidades en los términos del Artículo 187 y ss. del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial – Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12 por la presunta falta consistente en la comisión del delito intencional agravado, ocurrido el día 18 de octubre del año 2013 en el edificio de la Función Pública;

Que entre las pruebas colectadas en la sustanciación del sumario obra copia certificada de la Sentencia pasada al Tomo XXXIX, Registro 1664, Folios 031/048 emanada de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: “**APENDINO ERNESTO GABRIEL, ARTEAGA RAMON ALBERTO, VERA JUAN JOSE, REYES DIEGO RENE S/ ESTRAGO DOLOSO AGRAVADO EN C/R CON DAÑO AGRAVADO Y LESIONES – 2 HECHOS-, BENITEZ PATRICIA DEL VALLE Y DIAZ LUIS ROBERTO S/ ESTRAGO CULPOSO Expte. SECRETARIA DE EJECUCION Nro. 372/17-(EXPTE. N° 4849/14)**” y cómputo de pena efectuado por la Secretaría de Ejecución dependiente de aquel Organismo, que dan cuenta de la comisión de un delito y que la sentencia recaída se encuentra firme;

Que en suma la situación del agente encuadra en lo dispuesto en el artículo 151 Inc a) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial que reza: “Sentencia condenatoria firme por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Empresas del Estado”;

Que el Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial analizo el sumario administrativo instruido, constatando que el encartado ejerció su derecho de defensa durante el trámite y se presento a estar a derecho ante dicho organismo, concluyendo su análisis en la procedencia de la sanción de exoneración, ello conforme la Sentencia HCTD-N° 03/19;

Que nada obsta para proceder en consecuencia al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 851/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 199 y a Nota SLYT-GOB N° 1171/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 206;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **EXONÉRASE** al señor Juan José Bernardino **VERA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.104) agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servi-

cios Generales – Categoría: 13, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Artículo 151º Inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFÍQUESE** al señor Juan José Bernardino **VERA**.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 248.920/01, 252.820/03, 268.288/18 y 268.691/19, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en ésta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la apoderada de la señora Amanda Violeta **ALMIRÓN** contra el Acuerdo CPS-N° 1194/19 que dispuso no hacer lugar al beneficio de pensión por el fallecimiento del señor Juan Armando **MARANDET** en virtud de haberse acreditado la separación de hecho de los cónyuges al momento del fallecimiento del causante (artículo 76 inc. a) de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que el recurso procesal fue interpuesto en tiempo hábil por lo que corresponde su tratamiento;

Que al momento de efectuar la solicitud de pensión la interesada acompañó certificado de matrimonio, CUIL, constancia de domicilio, antecedentes de la seguridad social, certificado de defunción del causante, certificados de supervivencia, entre otros;

Que se agregó como antecedente escrito de solicitud de divorcio por presentación conjunta peticionado por las partes en el marco de las actuaciones caratuladas “**MARANDET JUAN ARMANDO - ALMIRÓN AMANDA VIOLETA S/DIVORCIO VINCULAR NO CONTENCIOSO**” Expte. N° 207.543/10 radicadas en la Cámara de Familia N° 1 Nominación (ciudad de Córdoba);

Que en ese estadio se dictó el acuerdo materia de agravio;

Que contra ese administrativo se agravia la recurrente refiriendo que: “*el acuerdo atacado parte de una apreciación errónea de los antecedentes aportados tanto en lo fáctico como en lo jurídico... en atención a la intervención errada de la Comisión Ad Hoc...*”;

Que destaca que acompañó el certificado de matrimonio correspondiente, lo que prueba en debida forma el vínculo invocado del cual surge el derecho que reclama, solicitando se revoque el acto administrativo atacado y se conceda el beneficio pensionario;

Que la interesada acredita el vínculo matrimonial con el señor Juan Armando **MARANDET**, de conformidad al certificado adjunto al Expte. N° 268.288/18;

Que la constancia de interposición de solicitud del divorcio vincular suscripta por las partes en el marco de los artículos 215 y 236 del anterior CC -ya derogados- no puede acreditar la disolución formal del vínculo matrimonial tal como alega la accionante;

Que mas allá de que no se arribó a una sentencia judicial de divorcio, se verifican profusos elementos probatorios que acreditan que – al momento del deceso del señor Juan Armando **MARANDET**, éste se encontraba separado de hecho de la recurrente, -circunstancia preponderante para dilucidar la pretensión incoada y ratificar el decisorio en crisis;

Que yerra la reclamante al dar por sentado que posee el derecho a acceder al beneficio de pensión por invocar el vínculo aludido, cuando la norma previsional exige - de

manera clara y contundente - que se verifique además el deber de convivencia marital derivado del matrimonio;

Que más allá de “*la paridad de domicilios*” que invoca la recurrente, y la declaración que el señor Juan Armando **MARANDET** efectuara respecto a su estado civil, adquiere relevancia en las actuaciones la declaración manifestada en vida por el causante consignada en el escrito de interposición de la demanda de divorcio, quien reconoció que al 05/12/10 se encontraba “*...separado de hecho [de la señora Amanda Violeta **ALMIRÓN**] desde el mes de mayo del año 2005...*”;

Que por otra parte se constata en las actuaciones caratuladas “**GIANNONE SILVIA BEATRIZ S/ PENSIÓN POR EL EXTINTO MARANDET JUAN ARMANDO**” Expte. CPS N° 268.691/19 distintos elementos probatorios que dan cuenta de tal circunstancia fáctica, destacándose la declaración de los - testigos los cuales se pronuncian respecto a la relación de concubinato del extinto con la señora Silvia Beatriz **GIANNONE** por el lapso de 8 años desde su deceso-, entre otros;

Que tampoco reviste entidad para desvirtuar el decisorio en crisis la Resolución judicial dictada en autos “**MARANDET JUAN ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS**” Expte. N° 7891082 mediante la cual se instituye como heredera del causante a la impugnante y sus hijos;

Que si bien no puede cuestionarse en instancia administrativa las resultas de la sentencia dictada por el magistrado, cabe merituar la misma en el contexto íntegro del plexo probatorio agregado a estos actuados;

Que respecto de la separación de hecho, se ha dicho que constituye el estado jurídico en que se encuentran aquellos cónyuges que, -sin previa decisión jurisdiccional definitiva-, quebraron el deber de cohabitación en forma permanente, sin que una necesidad jurídica que así lo imponga y sin importar realmente que ello sea consecuencia de la voluntad de uno o de ambos esposos;

Que en tal sentido el artículo 431 del CCyC dispone que los esposos se comprometen a realizar un proyecto de vida en común basado en la cooperación, la convivencia y el deber moral de fidelidad, estimando que la cohabitación es un deber jurídico; sin perjuicio de que su violación no pueda ocasionar ningún efecto, en atención a la lógica interna de un sistema incausado de divorcio;

Que a la luz de las consideraciones jurídicas precedentes y de los profusos elementos probatorios agregados a las actuaciones se acredita en autos con holgada suficiencia la ruptura de la cohabitación de los cónyuges y por ende de ese “proyecto de vida en común” al momento del fallecimiento del causante, en los términos del artículo 76 inc. a) de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la apoderada de la señora Amanda Violeta **ALMIRÓN** contra el Acuerdo N° 1194/19, emanado de la Caja de Previsión Social, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-CPS-N° 1645/19, emitido por la Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social, obrante a fojas 105, AE/SlyT-N° 41/19, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 107/111 y a Nota SLYT-GOB N° 1180/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 115;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la apoderada de la señora Amanda Violeta **ALMIRÓN** (D.N.I. N° 10.047.374) contra el Acuerdo CPS-N° 1194 de fecha 19 de julio de 2019, emitido por el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFÍQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2019.-
Expediente MPC1-N° 441.803/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2019, en el cargo de Director de Delegación El Calafate dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Turística de la Dirección Provincial de Planificación y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Diego Ariel **CARRIZO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.967.122), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2019.-
Expediente MDS-N° 200.300/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas que desempeñarán funciones en distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1057

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2019.-
Expediente MDS-N° 200.302/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas, que desempeñarán funciones en distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N°176
PROYECTO N° 498/19
SANCIONADO 28/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase la "Comisión para la Redacción del Procedimiento Penal Juvenil de la Provincia de Santa Cruz".-

Artículo 2°.- La Comisión Redactora creada a través del artículo precedente tendrá por objeto la elaboración de un Proyecto de Ley del Procedimiento Penal Juvenil para la provincia de Santa Cruz, que deberá ser elevado al Poder Ejecutivo Provincial en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la fecha en la que quede formalmente constituida.-

Artículo 3°.- Dicha Comisión Redactora estará conformada por integrantes de:

a) Poder Judicial Provincial representado por magistrados/as y funcionarios/as con competencia en materia penal y penal juvenil;

b) Poder Ejecutivo Provincial representado por funcionarios/as del Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Salud y Ambiente, entre otros;

c) Poder Legislativo Provincial representado por dos (2) diputados/as por la mayoría parlamentaria y uno (1) por la minoría;

d) Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Consejo de Magistrados y Funcionarios, Colegios y Asociaciones de Abogados y Abogadas de toda la provincia; Asociación Gremial de Empleados Judiciales; Asociaciones, Colegios y Consejos de Profesionales que trabajan en vinculación directa con la materia;

e) Asociaciones Civiles y Organizaciones de la Sociedad Civil y especialistas en la materia;

Quienes integraran la Comisión Redactora desempeñarán su cometido "ad honorem".

Artículo 4°.- La mencionada Comisión Redactora dictará su propio reglamento en relación al quórum y mayorías necesarias y distintos aspectos atinentes a su funcionamiento.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 176/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N°177
PROYECTO N° 478/19
SANCIONADO 28/11/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación (CPE), remita a esta Honorable Cámara de Diputados en el plazo de una semana un amplio informe sobre la situación actual de los docentes separados de sus cargos y que se encuentran bajo actuaciones administrativas en todo el ámbito de la Provincia.-

Artículo 2°.- SOLICITAR en el ámbito institucional que corresponda se garantice el acompañamiento necesario para todas las instituciones educativas que atraviesen problemáticas complejas.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 177/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N°178
PROYECTO N° 441/19
SANCIONADO 28/11/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Ingeniero **Patricio Ariel AUDISIO**, egresado de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Santa Cruz, quien será reconocido el próximo mes de diciembre por la Academia Nacional de Ingeniería, con el premio "Ingeniero **Isidoro Marín**" por egresar de manera sobresaliente en la carrera de Ingeniería de dicha Facultad.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 178/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N°179
PROYECTO N° 456/19
SANCIONADO 28/11/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al señor Ramiro **KRÖEGER**, por su trayectoria durante sesenta y un (61) años al frente del emblemático Bar Los Vascos de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo la misma un invaluable aporte a la identidad e historia local.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 179/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N°180
PROYECTO N° 500/19
SANCIONADO 28/11/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Proyecto de Concientización "Mujer Bonita es la que lucha", de la fotógrafa **Verónica TRESGUERRES**. El mismo consta de una muestra fotográfica y testimonio de mujeres que se encuentran en periodo de remisión, así como publicaciones de profesionales de la salud, a través de las cuales se promueve la conscientización sobre la enfermedad. La inauguración se llevará a cabo el día 6 de diciembre del corriente año, en el Complejo Cultural Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 180/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa CruzRESOLUCION N° 181
PROYECTO N° 495/19
SANCIONADO 28/11/19El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Provincial** la jornada de Capacitación y Sensibilización “Convivir sin Barreras”, la que se realiza en el marco de las actividades por el Día Internacional de la Discapacidad.-**Artículo 2°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 181/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa CruzRESOLUCION N° 182
PROYECTO N° 472/19
SANCIONADO 28/11/19El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**Artículo 1°.-FELICITAR** al ciudadano **Ignacio Javier NAGUIL**, por ser parte del Equipo Argentino de Matemática que participará, durante los días 7 al 12 de diciembre del corriente año, en la **28° Olimpiada Rioplatense de Matemática**.-**Artículo 2°.-RECONOCER y DESTACAR** el esfuerzo, dedicación, responsabilidad, compromiso y rendimiento del ciudadano mencionado en el artículo precedente, en el área de las matemáticas.-**Artículo 3°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 182/2019.

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa CruzRESOLUCION N° 183
PROYECTO N° 251/19
SANCIONADO 28/11/19El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Subsecretaría de Agencia Provincial de Seguridad Vial, informe a modo de sugerencia, sobre la necesidad de una reforma legislativa que impacte sobre la Ley Nacional 24.449, considerando que esta Honorable Cámara de Diputados no cuenta en la actualidad con iniciativas que cumplan con esa característica.-**Artículo 2°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 183 /2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa CruzRESOLUCION N° 184
PROYECTO N° 314/19
SANCIONADO 28/11/19El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**Artículo 1°.-MANIFESTAR** su total apoyo a la Comunidad Patagónica Bonaerense de Patagones en su reclamo reivindicatorio que reafirma su condición como integrante de la Patagonia Argentina declarada mediante Ley 12.322 de la provincia de Buenos Aires y refrendada mediante Ley Nacional 23.272.-**Artículo 2°.-ENVIAR** copia al Parlamento Patagónico a los efectos de su debida manifestación.-**Artículo 3°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 184/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa CruzRESOLUCION N° 185
NOTA SLYT N° 011/19
SANCIONADO 28/11/19El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Fernando José ZANETTA - DNI N° 20.241.259** como Juez de Primera Instancia del Juzgado del Menor N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-**Artículo 2°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍ-

VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 185 /2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa CruzRESOLUCION N° 186
NOTA SLYT N° 012/19
SANCIONADO 28/11/19El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Luis Manuel CAPPÀ - DNI N° 30.777.269** como Juez de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-**Artículo 2°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 186/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa CruzRESOLUCION N° 187
NOTA SLYT N° 013/19
SANCIONADO 28/11/19El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Marcos Rodrigo PÉREZ SORUCO - DNI N° 27.645.384** como Juez de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción Penal N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-**Artículo 2°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 187/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 487

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2019.-
Expediente MG-N° 503.421/15 (III Cuerpos).-

INCLÚYASE, en sus partes pertinentes al contenido de la Resolución Ministerial MG-N° 073 de fecha 8 de Abril del año 2015, en su 1° Punto lo siguiente:

ÍTEM: MINISTERIO

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE
Roxana Elizabeth HERRERA	32.799.681	-----
Carla Soledad LOPEZ	30.801.178	-----

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO E INTERIOR

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE
Emilce Viviana MOREIRA	20.719.464	-----

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS REGISTRALES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE
Rocío Roxana PACHECO	33.844.487	-----

En un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 490

RIO GALLEGOS, 16 de de Octubre 2019.-
Expediente MG-N° 508.694/19.-

LIMÍTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2019, en el cargo de Jefe de División de Certificaciones y Legajos dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al Señor Juan Cruz **TOLEDO** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.253.857), quién fuera designado en el cargo mediante Decreto N° 1172/18 y en el cargo de Jefa de Departamento de Registro y Control, dependiente de la mencionada Dirección Provincial, a la Señora Mariana Solange Elizabeth **DIAZ** (D.N.I. N° 40.124.760), quién fuera designada por Decreto N° 1147/18, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente Juan Cruz **TOLEDO** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.253.857), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 y la agente Mariana Solange Elizabeth **DIAZ** (D.N.I. N° 40.124.760), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, ambos del **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Ministerio.-

RESOLUCION N° 505

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre 2019.-

Ley N° 3633 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2019, La Ley N° 3523 de Seguridad Pública, los Decretos Nros. 056/80 y sus modificatorios, 0221/17, 1028/17, la Resolución Ministerial MG-N° 309/19 y el Expediente JP-N° 798.465/19.-

NÓMBRASE, a partir del día 11 de Marzo del año 2019, como Cadete de 1° Año del Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y De-

rechos Humanos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la alumna Micaela Nahir **HARO** (D.N.I. N° 42.071.684), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2565

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.922/2019.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 37/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCIONES ELECTRICIDAD, SISTEMA DE CALEFACCION E INSTALACION SANITARIA EN ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 5 "TENINK AIKEN" EN EL CALAFATE", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 37/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCIONES ELECTRICIDAD, SISTEMA DE CALEFACCION E INSTALACION SANITARIA EN ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 5 "TENINK AIKEN" EN EL CALAFATE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de diciembre de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de diciembre de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.107,52), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON TRES CENTAVOS (\$ 3.107.522,03).-

RESOLUCION N° 2164

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.707/2019.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 34/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PERFORACION POZOS DE AGUA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 34/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PERFORACION POZOS DE AGUA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 2213

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 058.537/2018.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 34/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

REINTEGRAR, por Dirección de Administración, la garantía de oferta a la empresa CARRIZO SATELLA MARIS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 2214

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 058.542/2018.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 39/IDUV/20187 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

REINTEGRAR, por Dirección de Administración, la garantía de oferta a la empresa EFITEC S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 2271

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 014.120/382/2018.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma, por el señor Armando Isidro ALBORNOZ (L.E. N° 8.148.498), contra la Resolución IDUV N° 0057 de fecha 11 de enero de 2019, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 0057 de fecha 11 de enero de 2019, y **ADJUDICAR** la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera N° 46 - Departamento "D" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Armando Isidro ALBORNOZ (L.E. N° 8.148.498) y su grupo familiar.-

CONCEDER el plazo de diez (10) días hábiles, para que el señor Armando Isidro ALBORNOZ (L.E. N° 8.148.498), regularice la situación de mora, y refinancie la deuda existente frente a este Organismo, debiendo dejar en dicho plazo constancia en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se deje sin efecto la presente Resolución.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al señor Armando Isidro ALBORNOZ, en el domicilio sito en Escalera N° 46 - Departamento "D" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 098 PROYECTO N° 501/19 SANCIONADO 28/11/19

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial la "Jornada Provincial de Derecho Administrativo - Perspectivas y Desafíos", organizada conjuntamente por el Honorable Tribunal de Disciplina y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, que se lleva a cabo el día 28 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Cruz, en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 099
PROYECTO N° 465/19
SANCIONADO 28/11/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Social, Cultural y Educativo el programa “Santa Cruz Profunda” que se emite por la señal de LU85 TV Canal 9 Río Gallegos y llega a todas las localidades de nuestra Provincia y del país a través del canal provincial y las redes sociales destinado a recorrer y difundir la historia, atractivos e idiosincrasia de las distintas localidades santacruceñas.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2019.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2019.-**

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 100
PROYECTO N° 503/19
SANCIONADO 28/11/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Social, Cultural y Educativo al programa “La Marea”, que se emite por la señal de LU85 TV Canal 9 Río Gallegos - conducido por **Sara DELGADO**, con la producción y dirección general de **Mariela RODRÍGUEZ** - primer programa con perspectiva de género que se emite por la televisión pública estatal, que tiene como objetivo desarrollar temas de actualidad feminista, y visibilizar una problemática que nos afecta a todes, como es la desigualdad de género y la diversidad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 101
PROYECTO N° 486/19
SANCIONADO 28/11/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Reconocimiento al joven futbolista de la localidad de Puerto Santa Cruz, Facundo Agustín **TOBARES**, por su destacada y promisoría carrera profesional, y su auspicioso presente como jugador del **Club Atlético Aldosivi** en la Primera División del Fútbol Argentino.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2019.-

**GOS; 28 de Noviembre de 2019.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2019.-**

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 102
PROYECTO N° 499/19
SANCIONADO 28/11/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Cultural el “20° Aniversario de la Escuela de Danzas Nativas y Tango “Amakaik”, creada el 17 de diciembre de 1999, dedicada a la formación de bailarines y profesores de danzas folklóricas.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 103
PROYECTO N° 477/19
SANCIONADO 28/11/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial al Torneo de Campeones 2020 organizado por la Asociación Sanjulianense de Fútbol de Salón a realizarse en la localidad de Puerto San Julián en el próximo mes de marzo, en el marco de las celebraciones por los 500 años del oficio de la Primera Misa en territorio argentino.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 104
PROYECTO N° 487/19
SANCIONADO 28/11/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Reconocimiento a los alumnos del Instituto de Ballet de Puerto Santa Cruz, Agustín Exequiel **LAGRAÑA**, Lina **CAORSI**, Damaris **PALACIOS**,

Milagros **VILLAGRÁN**, María Paz **CAORSI** y Luisina **PIÑERO** por haber obtenido una beca para su participación en el Summer School of Excellence, de la American Academy of Ballet, a desarrollarse en la ciudad de Nueva York.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 105
PROYECTO N° 502/19
SANCIONADO 28/11/19**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito al “Séptimo Encuentro Nacional de Murgas de la Patagonia Austral” a llevarse a cabo los días 12 y 13 de enero de 2020 en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por el **Centro de Murga “La Covacha”**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-
Expediente N° 440.209-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1936 a la señora **OBELAR Karina Alejandra**, C.U.I.T. N° 27-23014689-1, del automotor Mercedes Benz Sprinter 412, dominio **HGO-471**, modelo 2008, con vencimiento de la Revisión Técnica el **05/02/2020**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía “TRANSPORTE NUEVO SOL”, con domicilio legal y comercial en Dean Funes N° 2431, de la localidad de Río Gallegos; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **05/02/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o

comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador OBELAR Karina Alejandra, D.N.I. N° 23.014.689, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

Tec. FRANCISCO SCILABRA
Director General de Desarrollo
Promoción y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-
Expediente N° 441.541-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1933 al señor CORDERO Cristian Alberto, C.U.I.T. N° 20-24764180-8, del automotor Hyundai Santa Fe, dominio **KRX-898**, modelo 2011, con vencimiento de la Revisión Técnica el **09/02/2020**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Av. Del Libertador N° 3543, de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **09/02/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador CORDERO Cristian Alberto, D.N.I. N° 24.764.180, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

Tec. FRANCISCO SCILABRA
Director General de Desarrollo
Promoción y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-
Expediente N° 441.483-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1935 al señor DJEORDJIAN Federico Martín, C.U.I.T. N° 20-27386714-8, propietario del automotor Mercedes Benz, Sprinter 415, dominio **PJO-201**, modelo 2015, con vencimiento de la Revisión Técnica el **12/02/2020**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "CHELENCO TOURS", con domicilio comercial en Av. 11 de Julio N° 584, de la localidad de Los Antiguos; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica, el **12/02/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador DJEORDJIAN Federico Martín, C.U.I.T. N° 20-27386714-8, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

Tec. FRANCISCO SCILABRA
Director General de Desarrollo
Promoción y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-
Expediente N° 441.414-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1934 al señor STEWART Guillermo, C.U.I.T. N° 20-17734161-5, del automotor Peugeot Partner Pat., dominio **KYB-191**, modelo 2012, con vencimiento de la Revisión Técnica el **27/12/2019**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "ALQUISUR 4x4", con domicilio legal y comercial en Lisandro de la Torre N° 66, de la localidad de Río Gallegos; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **27/12/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador STEWART Guillermo, D.N.I. N° 17.734.161, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

Tec. FRANCISCO SCILABRA
Director General de Desarrollo
Promoción y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0428

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ELECTRO RÍO S.R.L.**; con domicilio real en **Entre Ríos N° 92 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 1141, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 - Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria -1600/14 Motores productores de energía - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2500/34 Acumuladores - baterías en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0429

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PIÑERO, JORGE HORACIO**; con domicilio real en calle **Bayer N° 740 (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 1984 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1500/04 Sal**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0431

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma a la firma **CROCE S.A.**; con domicilio real en calle **Talcahuano N° 638, Piso 6 Dpto. A (1013) C.A.B.A.**; bajo el N° 2193 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Rosa Yolanda Águila - L.C. N° 4.826.740 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "AGUILA ROSA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 29.211/19, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Encarnación López - DNI N° F 3.174.464 y de Dn. Alfredo Marcelo Roble - DNI N° M - 6.747.743 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2° del C.P.C y C.,) en los autos caratulados: **“LOPEZ ENCARNACION Y ALFREDO MARCELO ROBLE S/ SUCESION AB – INTESTATO” Expte. N° 20.222/19.** Publíquense edictos por el término de tres (3) en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MARIO MARTIN ROSALES DNI 10.503.179 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“ROSALES MARIO MARTIN S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 29263/19,** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular **Dra. ROMINA R. FRÍAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio “Comercial” de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **“VEGA, JUAN EDGAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° V-7517/19. Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **JUAN EDGAR VEGA**, (DNI N° 12.893.150) para que en el plazo de **Treinta (30) días** así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días (art. 683° del C.P.C. y C.)** en el Boletín Oficial.
RÍO TURBIO: 30 de Octubre de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad

de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados **“GARCIA BLANCA ESTER S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 29.207/19”**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Blanca Ester GARCIA, D.N.I. N° 5.746.235, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 6 de Noviembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, en los autos caratulados **“HERNANDEZ MARIA LOURDES Y MENDEZ IGNACIO ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 1593/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. HERNANDEZ MARIA LOURDES, DNI N° F5.729.919 Y Sr. MENDEZ IGNACIO ANTONIO, DNI N° M7.818.121, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 24 de Octubre de 2019.-

ANTONIO VILLAVERDE
Abogado
T° IX F°163 T.S.J.S.C.

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, en los autos caratulados **“LOPEZ ROSA MONICA S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 1591/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LOPEZ ROSA MONICA, DNI N° 17.095.031, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 24 de Octubre de 2019.

ANTONIO VILLAVERDE
Abogado
T° IX F°163 T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO N° 21/19

Dra. Gabriela Zapata. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JUAN ESTEBAN NIEVA**, titular del DNI N° 3.454.535, y **LAURA ROSENDA GUAYTIMA**, D.N.I N° F 0961363 en autos caratulados **“NIEVA JUAN ESTE-**

BAN S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO” Expte. N° 17895/18, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. C.).-

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 19 de Noviembre de 2019.-

Dra. KARINA TOR
Defensoría Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., la Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. **Víctor Orlando DIAZ, D.N.I. N° M7.820.070,** bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados **“DIAZ VICTOR ORLANDO S/SUCESION AB INTESTATO”. EXPTE. N° D- 7530/19.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 11 de Octubre de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria
Secretaría Civil

P-2

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, secretaria a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **“JULIO, LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 37.109/19,** cita a herederos y acreedores de Don: LUIS ALBERTO JULIO, DNI N° 6.475.312, por el término de treinta días para que comparezcan y acrediten dichas circunstancias. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2019.-

Dr. CARLOS ALFONSO PRADES
Abogado
T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91
C.P.A.C.R MC 249 T° II F° 49
C.S.J.N. T° LVII – F° 731

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, secretaria a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **“NIETO FEDERICO ROQUE S/ SUCESION AB - INTESTATO”, Expte. N° 37.197/19,** cita a herederos y acreedores de Don: NIETO FEDERICO ROQUE, DNI N° M6.950.188, por el término de treinta días para que comparezcan y acrediten dichas circunstancias. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos,

Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2019.-

Dr. CARLOS ALFONSO PRADES

Abogado

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91
C.P.A.C.R MC 249 T° II F° 49
C.S.J.N. T° LVII – F° 731

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Rosa E. González, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la actuante, emplaza a la Sra. Yamila Aldana Painalef, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal) en los autos caratulados **“BIANCHI GABRIEL A Y OTRA S/HOMOLOGACION - INCIDENTE DE MODIFICACION DE CUIDADO PERSONAL” Expte. N° 4371/18.-** Publíquense edictos por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Septiembre de 2019.-

Dra. DIANA E. AMPUERO

Secretaría N° 2

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA N. CHAILE, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **“SILVIA GRACIELA ANTONELLI S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 19.376/19, cita a herederos y acreedores de Doña **SILVIA GRACIELA ANTONELLI, D.N.I. 12.008.440**, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

Dr. CARLOS ALFONSO PRADES

Abogado

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91
C.P.A.C.R MC 249 T° II F° 49
C.S.J.N. T° LVII – F° 731

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Rosa E. González, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela R. Carcamo, emplaza a la Sra. Villagra María Cristina, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal) en los autos caratulados **“TOLABA JUAN C. C/VILLAGRA MARIA C. S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 5296/19.-** Publíquense edictos por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Septiembre de 2019.-

Dra. MARIELA R. CARCAMO

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en PASAJE Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JULIO CESAR RONCHETTI, D.N.I. M-8.371.899** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: **“RONCHETTI JULIO CESAR S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 20267/19** — Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. URQUIZA ROSA DEL VALLE (DNI N° 4.505.367) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“URQUIZA ROSA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20.382/19**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, comercial y Minería n°1 a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre de 2019.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

E D I C T O

Por disposición del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA con domicilio en Pje. Kennedy casa 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“KNOOP PABLO ANDRES S/SUCESIÓN AB INTESTATO”. EXPTE. 20616/19**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante de autos SR. KNOOP PABLO ANDRES, DNI NRO. 13.328.706 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 977, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el 2 de diciembre de 2019, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del

Registro Notarial N° 42, se protocolizó las modificaciones estatutarias de la firma que gira bajo la denominación **“BAEZA SEGURIDAD S.A.”**, CUIT 30-71183530-6, con domicilio en calle Jorge Juan Ballardini N° 439 de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura se modifica la denominación de la firma, reformándose el artículo Primero del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO: ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denominará **“HAUTE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA”**, y su domicilio se fija en jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina”; asimismo se modifica el domicilio social, por el de Av. San Martín 2130, de esta ciudad. Por último, se designaron autoridades por el plazo de 3 años, de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Fernando Daniel NEUN; **DIRECTOR TITULAR:** Francisco Javier BERASALUCE; **DIRECTOR SUPLENTE:** Gustavo Andrés NEUN, quienes aceptaron los cargos conferidos.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

EDICTO N° 53/19

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navio Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Nelida Celia BARBIERI, D.N.I. N° 10.762.941, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados **“BARBIERI NELIDA CELIA S/SUCESION AB INTESTATO”. EXPTE. N° B- 7304/19.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 27 de Noviembre de 2019.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/11/2019 se **constituyó** la sociedad: **ESCOLTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuyos datos son: 1.-**Socio/s: Francisco Eduardo CAMPOS**, argentino, nacido el siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, titular del documento nacional de identidad número veintisiete millones trescientos setenta y siete mil ciento treinta, divorciado de Analía del Valle Rodríguez, comerciante, domiciliado en Circunvalación 25 de Mayo N° 11 de la Localidad de 28 de Noviembre en esta Provincia de Santa Cruz, con clave única de identificación tributaria número 20-27377130-2; y la señora, **Luciana Rosalía GARBEZZA**, argentina, nacida el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, titular del documento nacional de identidad número veinticinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y tres, viuda de Gustavo Milciades Vargas, comerciante, domiciliada en calle N° 57, N° 1930, Barrio Marítimo, Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con clave única de identificación laboral número 27-25645993-6 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Pastora Bauman N° 356 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Objeto social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A.- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. B.- La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. C.- El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. D.- El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. E.- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. F.- Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. G.- Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. H.- Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante - 2 - guardas particulares del campo. 2.2. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero, y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias, a las Instituciones de Inversiones Colectivas. 2.3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la Sociedad, mediante la participación en cualesquiera otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- 5.- Duración: 50 años. 6.- Capital: \$ El capital social se fija en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00.-)**, dividido en un mil quinientas cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: **a)- Francisco Eduardo CAMPOS**, la cantidad de ciento cincuenta cuotas sociales, es decir la suma de mil quinientos pesos, de los que integra en este acto el veinticinco por ciento, ó sea la suma de trescientos setenta y cinco pesos, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha; **b)- Luciana Rosalía GARBEZZA**, la cantidad de un mil trescientas cincuenta cuotas sociales, es decir la suma de ciento treinta y cinco mil pesos, de los que integra en este acto el veinticinco por ciento, ó sea la suma de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años de la fecha.- Administradores y representantes legales. **SOCIO GERENTE: Luciana Rosalía GARBEZZA**, argentina, titular del documento nacional de identidad número veinticinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y tres, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano
Reg. N° 62

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería y de Familia, a cargo de la Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, con Competencia en el Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“PATAGONIA EXTREMA S.A. S/ MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL”** Expediente N° 451/2019, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escritura N°236, fs.499 de fecha 05/08/2019; se protocolizó el Acta de Asamblea de fecha 28 de Mayo de 2019 donde se modificó el artículo catorce del Estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO DECIMO CUARTO:** El ejercicio cierra el día 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola al organismo de contralor.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social suscripto, para la formación del fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndicos en su caso; c) el saldo, en todo o en parte, a dividiendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. - Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción “.-

SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2019.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante; Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Señora MARGARITA CARMEN COSME, titular del D.N.I N° 12.626.770** en autos: **“COSME MARGARITA CARMEN S/ SUCESSION AB – INTESTATO”**. Expte. N° 20.433/19 Pico Truncado, Santa Cruz, 29 de Noviembre de 2019.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el **Diario “CRONICA”**. Pico Truncado, Santa Cruz. 29 de Noviembre de 2019.-

NATALIA SOLEDAD RAMOS

Abogada
T° XI – F° 59 - STJSC

P-3

E D I C T O

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. F. Malena Kareen TOTINO SOTO Secretaria Impar a cargo de la Dra. Mónica A. NAVARRETE, sito en **calle H. Irigoyen N° 2056** de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante **UGARTE MARCELO DNI N° M -7.224.897**, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“UGARTE MARCELO S/SUCESION AB INTESTA” EXPTE. N° 37.395/19.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de noviembre de 2019.-

RODRIGUES JOSE JAVIER

Abogado I. T VI F° 48 STJSC

P-3

E D I C T O

El señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, secretaria N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, sito en calle Simón Bolívar N° 482, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **EDUARDO GUARDO DNI N° 7.811.372**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“EDUARDO GUARDO S/ SUCESSION AB- INTESTATO” EXPTE N° 814/19.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 14 de Noviembre de 2019.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. ROSA ELENA GONZALEZ, Secretaría número Dos a cargo de DRA. MARÍA INES BARBOZA, cita y emplaza al demandado Sr. **CRISTIAN MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 25.447.095** en los autos caratulados: **“CABRERA LOPEZ, CINTHIA M. S/AUTORIZACION PARA VIAJAR Expte. N° 3.117/17** para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” Caleta Olivia de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días -

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

Dra. JULIANA MASSA

Defensora Pública
Oficial N° 1

C. Olivia – Sta. Cruz

P-2

NOTIFICACIONES MTEySS

CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S SR. JOSE AQUILINO MONTE

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **“SR. TRIVIÑO RENE AUGUSTO S/DENUNCIA LABORAL C/SR. JOSE AQUILINO MONTE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE” Expte N° 510.843/2018-** que se tramita por ante la Dirección de Trabajo de El Calafate, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se ha dictado **Resolución N° 577/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Julio de 2019” **VISTO... CONSIDERANDO:** Que, a fs. 55/56 obra RESOLUCION N° 046/MTEySS/2017 de fecha 13 de Agosto del 2018, mediante la cual se resolvió lo siguiente:” ...**ARTICULO 1° DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL previo DEPOSITO O CAU-**

CION, a el Sr. **Aquilino José MONTES** titular del CUIT N° **20-07821013-4** con domicilio constituido en calle Glaciar Grande N° 36 de El Calafate, en el Expediente Administrativo N° 510.842/2018 conforme a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTE Y SEIS CON 025/100 (\$ 264.236.05)** la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente....**ARTICULO 3°... ARTICULO 4°: DE FORMA...**

Que a fs. 73/74 obran "NOTA" debidamente diligenciada al Director Provincial del Boletín Oficial e Imprenta, solicitándole publicar por el término de tres (3) días la **Resolución N° 046/MTEySS/2018** a fs. 75/78 copias del Boletín Oficial, dando cumplimiento con lo solicitado,

Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentando con el depósito de la caución ordenada en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del art. 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y entendiéndose a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitido cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es el del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Dejar Expedita la Vía Judicial, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite,

Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones;

Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 794/DGAJ/2019 deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. **Aquilino José MONTES** titular de CUIT N° **20-07821013-4** con domicilio constituido en calle Glaciar Grande N° 36 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTE Y SEIS CON 05/100 (\$ 264.236.05)**, a favor del Sr. **René Augusto TRIVIÑO CHAVEZ**, Titular del DNI N° **92.298.443**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 597 de la Ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: el importe mencionado en el Art. 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. fondos de terceros N° 1-343138/7 -CBU 0860001101800034313872 - CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48:00 hs.de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts.1° y 2° de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial

correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

ALBORNOZ PABLO MARTIN

Director de Trabajo
Delegación El Calafate

P-3

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S "MORRONE BETIANA MARICEL"

Hago saber Ud., que autos caratulados "**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ZONA NORTE sobre ACTA DE INSPECCION N° 201/17 A LA RAZON SOCIAL MORRONE BETIANA MARICEL**" que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°**517.443/2019**, se ha dictado **Resolución N° 510/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de Junio de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **MORRONE BETIANA / CUIT N° 20-25147932-2**, con domicilio legal y domicilio de inspección en calle José Hernández N° 177 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO cumplió con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 24.557, Decreto N°170/96 y Resoluciones complementarias) según el Acta de Inspección N° 201/2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 098/17 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** infringe en lo siguiente: **Ley 24.557 Cap. VII Art. 27° inc. 1 (Falta presentar contrato de afiliación de ART y último comprobante de pago), Ley. 24.557 Art. 31 punto 2inc. "b", Dcto. 170/96 Art. 28 inc "h" (Falta presentar fotocopia /constancia de credencial de ART de cada trabajador perteneciente a la Razón Social), Res. SRT. 463/09 Anexo 1 Falta presentar declaración de relevamiento general de riesgo laborales);** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MORRONE BETIANA / CUIT N° 20-25147932-2**, **infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$2.215,00) por cada trabajador afectado por infracción, conforme a listado de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "e" y Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley Pcial. N° 2.506;** Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 612/DAJZN/17** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE RTÍCULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **MORRONE BETIANA / CUIT N° 20-25147932-2**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$\$ 2.215,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 24.557: Ley 24.557 Cap. VII Art. 27° inc. 1, Ley. 24.557 Art. 31 punto 2inc. "b", Dcto. 170/96 Art. 28 inc "h", Res. SRT. 463/09 Anexo I** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II, Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo, Ley Pcial. N° 2.506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$8.860,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa

1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N°

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa CERRO CAZADOR SA, solicita renovación del permiso de captación de agua subterránea del punto denominado "**Mina r4**" en el Proyecto "**Mina Martha**". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Vientos Los Hércules SA, Expediente N°492343/18, solicita **permiso para la perforación de (1) pozo de agua para alimentar la Subestación del Parque Eólico Viento Los Hércules** ubicado en el Establecimiento Hércules, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación presente.

P-3

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD CERRO NEGRO SERVICIOS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 29 de Noviembre de 2019 se constituyó la sociedad: "**CERRO NEGRO SERVICIOS SAS**" cuyos datos son: 1-Socios: Raúl Ernesto CASTAÑON, argentino, nacido el 23 de Octubre de 1963, D.N.I. 16.461.056, C.U.I.L. 20-16461056-0, casado en primeras nupcias con Norma Lilian Bizama, empresario, domiciliado en Estancia Cerro Negro, Zona Rural de Los Antiguos; Andrés Darío FIOROTTO, argentino, nacido el 25 de Enero de 1975, D.N.I. 24.211.057, C.U.I.T. 23-24211057-9,

casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Pappalardo, empresario, domiciliado en Parcela 2 128 de la ciudad de Los Antiguos; y Darío Daniel PARRA, argentino, nacido el 17 de Marzo de 1980, D.N.I. 28.075.293, C.U.I.T.20-28075293-3, soltero, empresario, domiciliado en Punta Pando N° 269 del B° Caleta Córdoba de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial, de lera. Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia.
 3- Sede Social: Lucio Mansilla N° 56 de Caleta Olivia.
 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: venta mayorista y distribución de lubricantes; prestación de servicios de mecánica general, reparación y atención de vehículos y motores de todo tipo; compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios de motores; servicios de mantenimiento de equipos relacionados, tipo viales, de construcción; servicios de logística y transporte de cargas en general.
 5- Duración: 99 años.
 6- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Raúl Ernesto CASTAÑÓN, 60.000 acciones; Andrés Darío FIOROTTO, 20.000 acciones y Darío Daniel PARRA, 20.000 acciones.
 7- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Raúl Ernesto CASTAÑÓN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Darío Daniel PARRA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.
 8- Fecha de cierre del ejercicio: 30/09 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO

Consejo Agrario Provincial

Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLAS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita **Permiso de captación de agua subterránea de los Pozos PM3, PM37, y PM44**, ubicados en el área Martinetas, Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CITACIONES

CITACION

“Por disposición del Cuerpo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, con sede en calle España N° 120 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012”, Expte. N° 816.555 - Letra T.C. – Año 2012”;** **“HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013”, Expte. N° 816.783 - Letra T.C. – Año 2013”**y **“HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2014”, Expte. N° 816.989 - Letra T.C. – Año**

2014”, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos del causante, Sr. Carlos Horacio QUIROGA (DNI. N° 14.402.022), a efectos que tomen en autos la participación que por derecho les corresponde (Art. 53° - Ley N° 500) bajo apercibimiento de ley-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-2

CITACION

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinario	Fecha
Claudia Mariana REYNOSO	25.026.519	817.929-T.C.-2018	“SEÑORA CLAUDIA MARIANA REYNOSO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION N° 1447/MSGG/15”	4980	2683	25/4/2018
Miguel Angel QUIROGA	10.736.429	817.930-T.C.-2018	“ASOCIACION JUNTOS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR DECRETO N° 0944/15”	4981	2683	25/4/2018
Maria Angelica TANCO	28.156.109	817.941-T.C.2018	“TANCO MARIANA ANGELICA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0134/15”	4992	2690	6/6/2018
Gabriel TORRENDO	25.533.585	817.942-T.C.-2018	“ESCUELA MUNICIPAL DE HANDBALL DE LA CIUDAD DE 28 DE NOVIEMBRE S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 1213/14”	5000	2693	27/6/2018
Mario Norberto SUAREZ	16.554.897	817.947-T.C.-2018	“ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE INSTRUMENTOS LATINOAMERICANOS PUKARA DE LA LOCALIDAD DE RIO TRUBIO-S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0295/14”	5001	2693	27/6/2018
Alberto Guillermo YBAÑEZ	20.139.201	817.987-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO - ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 ENRIQUE MOSCONI OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1190/2015”	5017	2700	29/8/2018
Julio Norberto ORTIZ	22.787.739	817.994-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO BANDA DE MUSICA RANCHERA OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1216/2015”	5020	2700	29/8/2018
Agustín OVIEDO	30.503.011	818.011-T.C.-2018	“OVIEDO AGUSTIN S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 520/MSGG/2015”	5022	2700	29/8/2018
Nicole Ainara ARCE	37.202.662	817.995-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO EQUIPO AMIGOS DEL VOLEY ARCE NICOLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 0971/2015”	5034	2701	5/9/2018

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN

HORARIO DE 07 A 14 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinario	Fecha
Olegario NAVARRO	23.359.730	818.047-T.C.-2018	“ CLUB 3 DE FEBRERO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION N° 1108/MSGG/15”	5039	2704	26/9/2018
Ricardo Ernesto CAYUN VERA	19.031.406	817.988-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO - CAYUN RICARDO NESTOR OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 434/2015”	5061	2709	31/10/2018
Liduvina DOMÍNGUEZ IRALA	95.141.897	817.939-T.C.2018	“DOMINGUEZ LIDUVINA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 872/MSGG/15”	5064	2709	31/10/2018
Maria Fernanda ALVARADO ALVEAR	33.494.561	817.943-T.C.-2018	“ ALVARADO FERNANDA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2382/14”	5069	2710	7/11/2018
Juan Damian DIAZ	27.739.577	817.956-T.C.-2018	“DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OLIMPIA JRS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1121/MSGG/15”	5074	2710	7/11/2018
Miriam Jovita TRAIMA	31.019.334	817.959-T.C.-2018	“ TRAIMA MIRIAM JOVITA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 870/MSGG/15”	5075	2710	7/11/2018
Rodrigo Adrian BELLIDO	34.633.442	817.961-T.C.-2018	“ESCUELA DE FUTBOL 13 DE DICIEMBRE S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1125/MSGG/15”	5076	2710	7/11/2018
Pedro Enrique PEREZ	26.517.058	818.096-T.C.-2018	“S/APORTE ECONOMICO A FAVOR DEL SINDICATO DE PETROLEO GAS Y COMBUSTIBLE DE LA CUENCA AUSTRAL OTORGADOPOR RESOLUCION N° 1020/MSGG/2015”	5119	2718	13/2/2019
Patricia Alejandra NAVES	21.776.629	818.120-T.C.-2018	“EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO LAS LOBAS PUERTO DESEADO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR DECRETO N° 1035/2015”	5142	2725	3/4/2019

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5410 DE 14 PAGINAS**

CONVOCATORIAS**ESEPAS.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico Nro. 24 **finalizado el 30 de junio de 2019.**
- 3- Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
- 4- Propuesta distribución de utilidades.
- 5- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de os mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

**HORACIO ARENAS.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019, a las 15:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3- Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1- de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico Nro. 37 **finalizado el 30 de junio de 2019.**
- 3- Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
- 4- Propuesta distribución de utilidades.
- 5- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de os mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CLUB PALMA**

Dirección: barrio docente casa 41 RIO GALLEGOS
Personería Jurídica N° 5920/06

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios a celebrarse el día 20/12/19 a las 19 hs en nuestra sede social sita en Barrio docente casa 41 de la ciudad de RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1_ DESIGNACION DE 2 SOCIOS PARA LA FIR-

MA DEL ACTA.

- 2_ DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES Y DURACION EN EL CARGO.
- 3_ COMISIÓN NORMALIZADORA.
- 4_ APROBACION DE LOS BALANSES DE 2010 A 2018 INCLUSIVE.

DIRECTORIO

P-2

**COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Cruz -LEY 3507-, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 6 inc. b), 9 inc. m), n), 11 y cc de la Ley 3507 (texto definitivo según Decreto N° 0317/17) CONVOCA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día 15 de diciembre de 2019 a las 15hs, en Pte. Raúl Alfonsín N° 575, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) farmacéuticos para firmar el Acta.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General periodo 2018-2019.-
3. Ratificación de la aprobación del Estatuto del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Santa Cruz y Código de Ética.
4. Consideración del derecho de inscripción en la matrícula y la cuota mensual de afiliación y ratificación de inscripción en la matrícula en los términos del artículo 53 del Estatuto del Colegio vigente.
5. Modificación parcial e incorporación de artículos en el Estatuto del Colegio vigente.

RAMIRO E. QUIRCE

Presidente
Colegio de Farmacéuticos
de Santa Cruz

P-1

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2019 a las 16.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto

de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2019.
4. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/19**

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BLANCO Y ROPERÍA CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 7 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso – 9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA****LICITACIÓN PUBLICA N° 37/IDUV/2019
“REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, SISTEMA DE
CALEFACCION E INSTALACION SANITARIA EN ESCUELA DE
EDUCACION ESPECIAL N° 5 “TENINK AIKEN” EN EL CALAFATE” SEGUNDO LLAMADO****Presupuesto Oficial:** \$ 3.107.522,03.-**Plazo:** 2 MESES.**Fecha de apertura:** 16/12/2019 – 11,00 HS.**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos**Capacidad de contratación:** \$ 5.697.123,72.-**Garantía de oferta:** \$ 31.075,22.-**Valor del pliego:** \$ 3.107,52.-**Venta de pliegos a partir:** 06/12 /2019**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Obras**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 42/ IDUV/2019
OBRA REFACCIONES, REPOSICION DE
MATERIALES Y PUESTA EN SERVICIO DE NATATORIO MUNICIPAL RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 13.196.234,00 **Plazo:** 3 meses
Fecha de apertura: 13/12/2019 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 23.093.409,44
Garantía de oferta: \$ 131.962,34
Venta de pliegos: A partir del 05/12/2019 **Valor del Pliego:** \$ 13.196,00
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Don Bosco 369 - Río Gallegos

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-2


Ministerio de Educación
de la Nación

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.


Objeto: “Construcción Jardín de Infantes N° 46” El Chaltén – Depto. Lago Argentino.

Licitación Pública N° 03/3000 Jardines/2019-UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 29.518.739,91.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 295.187,39.-
Fecha de apertura: 30/12/2019 - Hora: 12:30 hs.
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 305 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 28.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefáx (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

 
Ministerio de Educación **Provincia de Santa Cruz**
de la Nación

P-3




Ministerio de Educación
de la Nación

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: “Terminación Jardín a Crear en Barrio Bicentenario” Río Gallegos – Depto. Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/3000 Jardines/2019-UCP Santa Cruz- Segundo Llamado
Presupuesto Oficial: \$ 28.372.499,21.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 283.724,99.-
Fecha de apertura: 30/12/2019 - Hora: 12 hs.
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 28.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefáx (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

 
Ministerio de Educación **Provincia de Santa Cruz**
de la Nación

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 36/ IDUV /2019
CONSTRUCCION GALERIA EXTERIOR CANAL 9 EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 5.569.067,70.- **Plazo:** 4 MESES.
Fecha de apertura: 27 /12 /2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 9.281.779,50.-
Garantía de oferta: \$ 55.690,67.-
Valor del pliego: \$ 5.569,07.-
Venta de pliegos a partir: 11/12/2019
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-3

SUMARIO	
BOLETÍN OFICIAL N° 5410	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1052 – 1053 – 1054 – 1055/19.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1051 – 1056 – 1057/19.-	Pág. 3
RESOLUCIONES	
176 – 177 – 178 – 179 – 180 – 181 – 182 – 183 – 184 – 185 – 186 – 187/HCD/19 – 487 – 490 – 505/MG/19 – 2565 – 2164 – 2213 – 2214 – 2271/IDUV/19.-	Págs. 3/5
DECLARACIONES	
098 – 099 – 100 – 101 – 102 – 103 – 104 – 105/HCD/19.-	Págs. 5/6
DISPOSICIONES	
153 – 154 – 155 – 156/SET/19 – 0428 – 0429 – 0431/SC/19.-	Págs. 6/7
EDICTOS	
AGUILA – LOPEZ Y ROBLE - ROSALES – VEGA – GARCIA – HERNANDEZ Y MENDEZ – LOPEZ – NIEVAS – DIAZ – JULIO – NIETO – BIANCHI Y OTRA – ANTONELLI – TOLABA C/ VILLAGRA – RONCHETTI – URQUIZA – KNOOP – BAEZA SEGURIDAD SA – BARBIERI – ESCOLTA SRL – PATAGONIA EXTREMA SA – COSME – UGARTE – GUARDO – CABRERA LOPEZ.-	Págs. 7/10
NOTIFICACIONES	
MTEySS/ R/S/ Sr. JOSE AQUILINO MONTES / R/S/ Sra. MORRONE BETIANA MARICEL.-	Págs. 10/11
AVISOS	
DPRH/ PERM. CAP. AGUA MINA r 4 “MINA MARTA”/ PERF. POZO PARQUE EO. VIENTO LOS HERCULES/ PERF. CAP. POZO PM3 – CERRO NEGRO SERVICIOS SAS.-	Págs. 11/12
CITACIONES	
TC/ SR. CARLOS HORACIO QUIROGA – TC/ VARIAS PERSONAS.-	Pág. 12
CONVOCATORIAS	
ESEPASA – HORACIO ARENAS A.C.A.I. – CLUB PALMA – COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PCIA. DE STA. CRUZ – SA GANADERA CANCHA DISTANTE.-	Pág. 13
LICITACIONES	
42/MSA/19 – 36 – 37 (SEG. LLAM.) - 42/ IDUV/19 – 01 – 03/M.E.NAC./19.-	Págs. 13/14

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gob.ar
 Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5410 DE 14 PAGINAS